



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A JÓVENES DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante anualmente desarrolla, entre otras tareas, un programa de ocio y tiempo libre que pretende promocionar entre la juventud estilos de vida saludable a través de su participación en actividades de ocio positivo.

Para la anualidad 2017, se pretende abrir la impartición de estas actividades a todos los agentes que reúnan las condiciones idóneas tanto por la cualificación del personal técnico como por su infraestructura.

Por todo ello, la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante, acuerda convocar concurso público para la contratación menor de proyectos dirigidos a la realización de actividades en la anualidad 2017, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA.- La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la **contratación menor de actividades** dirigidas a jóvenes para la realización de la programación anual de la Concejalía de Juventud.

En ningún caso tendrá la consideración de subvención para actividades que ya se estén realizando o se vayan a realizar.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 proyectos de forma independiente. La Concejalía de Juventud podrá seleccionar la totalidad del proyecto presentado o una parte del mismo. Los proyectos seleccionados estarán abiertos a la totalidad de los jóvenes, según rango de edad y nº de plazas, previa inscripción obligatoria.

SEGUNDA.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que cuenten con capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos así como con la capacidad de contratar administrativamente con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

TERCERA. Los proyectos seleccionados deben promover valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad con el medio ambiente y, en general, cualquier valor positivo dirigido a potenciar la participación de la juventud en la vida política, social y cultural.

CUARTA.- Los proyectos presentados se **deberán acoger necesariamente a una única categoría** de las establecidas en estas bases y que son las siguientes:

- a) Idiomas
- b) Actividades audiovisuales, nuevas tecnologías y APP'S.
- c) Música, danza, artes escénicas y artes plásticas.
- d) Actividades físicas y deportivas
- e) Dinamización y difusión del Centro 14 (en centros escolares, IES, Centro 14 en horario nocturno, etc...)
- f) Actividades de multiaventura
- g) Campamentos de verano
- h) Cursos, talleres y otras actividades

Los proyectos presentados se deberán desarrollar a lo largo del año 2017, dentro de las fechas que de común acuerdo se establezcan entre los/las licitadores/as seleccionados y la Concejalía de Juventud, conforme a las siguientes premisas:

- En las categorías a), b), c), d), e) y h) los proyectos seleccionados se deberán ejecutar en el plazo máximo de tres meses.
- Las actividades de multiaventura se desarrollarán en fin de semana.
- Los campamentos de verano se desarrollarán en el periodo vacacional de semana santa y/o en los meses de julio o agosto, con una duración máxima de 10 días.

Los proyectos deberán estar segmentados por tramos de edad, cubriendo la franja de los 12 a 35 años.

QUINTA.- En ningún caso se admitirán ni seleccionarán proyectos cuyo importe máximo supere los umbrales del contrato menor de servicios (inferior a 18.000 € (IVA excluido).

SEXTA.- El pago de los proyectos seleccionados se realizará una vez ejecutados los proyectos seleccionados y tras la presentación de la correspondiente factura, expedida forma legal, y conformada por los servicios competentes del Ayuntamiento.

La factura debe presentarse diferenciada, al menos, por los siguientes conceptos:

- a) Identificación del organismo para el cual se realiza el servicio: Ayuntamiento de Alicante. Concejalía de Juventud. CIF: P- 0301400-H. Calle Labradores nº 14 (03002 Alicante)
- b) Identificación de la empresa o persona física que realiza el servicio: NIF o CIF, domicilio fiscal, número de factura, fecha de factura.
- c) Concepto: curso/taller/charla, fecha de la actividad, horarios y lugar de realización del servicio.
- d) Total de horas, precio de la actividad aplicando la retención fiscal correspondiente.
- e) Se deberá especificar si el/la contratista está exento de IVA (haciendo referencia a la Ley y al artículo correspondiente).

La ejecución de los proyectos seleccionados queda condicionada la disponibilidad presupuestaria de la Concejalía de Juventud.

SÉPTIMA.- Los proyectos deberán atenerse a la siguiente estructura y apartados a cumplimentar:

- Carátula del proyecto, con la denominación de la actividad y referencia a la modalidad a la que se concurre, que figura en el **ANEXO 1**.
- Justificación y descripción completa de la actividad
 - * Cronograma de la actividad
 - * Número de participantes (máximo y mínimo).
 - * Lugar de la actividad
 - * Instalaciones en las que se va a desarrollar la actividad: tipo de instalación (si es municipal o no) y en caso de ser municipal, horario de utilización y necesidades previstas.
 - * Recursos humanos que aporta la entidad, adjuntando copia de titulaciones, certificaciones o cualificaciones necesarias, correspondientes a los/las monitores/as y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades.
 - * Recursos materiales que aporta la entidad.
 - * Seguro de RC que cubra las fechas de la actividad así, como en su caso, de accidentes..
 - * Asimismo las y los profesionales y/o monitores/as seleccionados deberán acreditar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La certificación puede obtenerse mediante vía telemática y de forma inmediata desde la página web <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central> acreditando la identidad mediante DNI o certificado electrónico.

OCTAVA.- La documentación a aportar por los interesados es la siguiente:.

- a) Instancia de solicitud (anexo I)
- b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para poder contratar con las administraciones públicas.
- c) Proyecto de las Actividades, tal como se describe en la base cuarta.

NOVENA.- Los proyectos se presentarán en la Unidad de Actividades del la Concejalía de Juventud (C/ Labradores nº 14, 4ª planta, 03002 Alicante).

DÉCIMA.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal (www.alicante.es/es/area-tematica/gente-joven) y finalizará el próximo día 2 de diciembre de 2016 a las 14'00 horas..

Si alguna de las solicitudes presentadas no reuniera los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al/la interesado/a para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido el plazo sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

UNDÉCIMA. Los proyectos presentados serán estudiados, valorados y seleccionados por una Comisión Evaluadora, presidida por la Concejala-Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por técnicos del Departamento de Juventud y otras especialistas en la materia.

El Ayuntamiento de Alicante hará pública la relación de proyectos seleccionados en página web.

DUODÉCIMA.- La selección de los proyectos se realizará en base a los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del proyecto a las demandas socioculturales de la juventud.....hasta 3 puntos
- b) Cualificación y experiencia de las entidades en relación con el objetivo del servicio.....hasta 3 puntos
- c) Adecuación del proyecto atendiendo a la coherencia entre justificación, objetivos y destinatarios de la actividad.....hasta 3 puntos
- d) Proyectos que aborden el tratamiento la problemática que afecta la juventud hoy en día (desigualdad, violencia de género, lgtbfobia, buying, racismo y xenofobia, drogas).....hasta 3 puntos
- e) Mejoras (se valorarán las aportaciones que las personas o empresas licitadoras sean capaces de plantear a corto y medio plazo para la mejora del servicio y, en especial, la divulgación a través de los medios de comunicación y otros canales informativos de los cursos y actividades realizados, siempre bajo la supervisión de la Concejalía de Juventud, así como propuestas de acciones para la dinamización del servicio en redes sociales creadas a tal efecto por la/el adjudicatario/a).....hasta 3 puntos
- f) Cláusula Joven (actividades impartidas por jóvenes de hasta 35 años)..... 1 punto

Los proyectos podrán ser desestimados si no concurren a la categoría correcta o no se corresponden con los objetivos de la Concejalía de Juventud.

DECIMOTERCERA.- Las personas o entidades seleccionadas estarán obligadas a:

- a) Firmar y cumplir el contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el adjudicatario para el desarrollo del proyecto de actividades seleccionado.
- b) Percibir, en concepto de contraprestación económica, el importe consignado en el presupuesto del proyecto y acordado con el Departamento de Juventud del Excmo., Ayuntamiento de Alicante (no podrá suponer en su conjunto un ingreso inferior a 18.000 € IVA excluido).
- c) Presentar, en el plazo máximo de 10 días, tras la finalización de la actividad, una memoria final.
- d) De conformidad con la Concejalía de Juventud, el/la adjudicatario/a seleccionado/a, deberá realizar acciones de difusión del servicio a través de las redes sociales donde como tal e/la adjudicatario/a tenga presencia.

DECIMOCUARTA.- Las presentes bases regulan la selección de proyectos de actividades, por lo que, en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal y/o monitores/as encargados de impartir la actividad y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

DECIMOQUINTA.- La Concejalía de Juventud incorporará los proyectos seleccionados a su programa de actividades para el año 2017.

Corresponderá al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud la recogida de inscripciones a las actividades adjudicadas y a la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud su supervisión y control.

El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado.

Las actividades se desarrollarán conforme a los criterios que establezca la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario.

La entidad será la responsable de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Actividades, para el buen funcionamiento de la actividad.

La Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

DECIMOSEXTA.- En caso de que la entidad aporte como instalación para realizar las actividades algún espacio físico determinado ajeno a una dependencia municipal, éste deberá reunir las condiciones de seguridad, sanitarias y técnicas correspondientes, así como ostentar los permisos, licencias o autorizaciones pertinentes. La entidad deberá acreditar documentalmente tales circunstancias, así como autorizar al Ayuntamiento de Alicante la supervisión y/o evaluación de los espacios si fuese necesario.

DECIMOSÉPTIMA.- Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión de cualquier actividad si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto que se establece con carácter general en el 80 % de las plazas previstas. La empresa adjudicataria deberá, en su caso, reintegrar a los participantes cualquier abono realizado en concepto de matrícula o materiales.

DECIMOCTAVA.- En la publicidad y actividades que los adjudicatarios hagan, a través de cualquier medio, se hará constar que éstas se realizan por el Ayuntamiento de Alicante.

A tal efecto, constará el siguiente texto y escudo:



Todas las actuaciones de comunicación: publicitarias, de promoción y relaciones públicas deberán ser supervisadas por la Concejalía de Juventud.

Los adjudicatarios serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad privada y deberán indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

DECIMONOVENA.- Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

VIGÉSIMA.- En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Actividades de la Concejalía de Juventud

VIGESIMOPRIMERA.- El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

VIGESIMOSEGUNDA: Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.

BASES ESPECÍFICAS POR CATEGORÍAS

A.- IDIOMAS

a) Las propuestas admitidas a la convocatoria deben tener las siguientes características mínimas:

- Los cursos tendrán una duración máxima de 30 h.
- Los cursos deben estar segmentados por edad.
- Deben estar dirigidos a un número mínimo de 15 alumnos.
- Deben incluir el cronograma del curso y material didáctico.

b) Las propuestas de cursos de idiomas deben estar organizados de una manera eminentemente

práctica que permitan utilizar el idioma en situaciones diarias.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de cursos de idiomas se establece en 22,09 € por hora (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente.

d) El personal encargado de la impartición de los cursos de idiomas deberá estar en posesión de las titulaciones correspondientes a cada idioma exigida por la legislación vigente.

B.- ACTIVIDADES AUDIOVISUALES, NUEVAS TECNOLOGIAS y APP'S

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como la cinematografía, fotografía, edición en vídeo, aplicaciones informáticas, robótica, community manager, vídeo, creaciones digitales, tecnologías de información y comunicación, etc.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de actividades audiovisuales se establece en 22,09 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente

d) El personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos..

C.- MÚSICA, DANZA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS.

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como la práctica instrumental, canto, Dj's, expresión corporal, baile, danza, pintura, escultura o cualquier otro ámbito relacionado.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h.

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de actividades de música, danza y artes escénicas se establece en 22,09 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente.

d) Los personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos.

D.- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS

a) a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas como gimnasia, aerobico, pilates, aerodance, yogapilates, esgrima, defensa personal, tricking, etc

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 20 h.

c) El presupuesto máximo para la contratación de cursos de animación física y deportiva se establece en 22,09 € por hora (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente

d) El personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos.

E.- DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CENTRO 14

a) Los proyectos que se presenten a esta categoría deberán tener por objeto la dinamización de espacios de encuentro de jóvenes a través de acciones lúdicas, donde se promueva la creatividad, la participación y la innovación, y acciones de difusión de las actividades y servicios del Centro 14.

Los escenarios donde deben tener lugar estas acciones pueden ser el propio Centro 14, centros de

enseñanza, el Punto de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud sito en la Avda. Doctor Gadea de Alicante, o cualquier otro punto de encuentro de jóvenes.

b) El presupuesto máximo para la contratación de actividades de dinamización y difusión se establece en 22,09 € por hora (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente

c) El personal encargado del desarrollo de las distintas actividades de animación deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para el desarrollo de las mismas.

F.- ACTIVIDADES DE MULTI-AVENTURA

a) Los proyectos de multiaventura que se presenten deben promover una alternativa de ocio saludable mediante la realización de una amplia variedad de actividades de carácter educativo, lúdico y deportivo durante los meses de marzo a julio, ambos inclusive

b) Las actividades de multiaventura se deberán desarrollar los sábados o domingos entre marzo y julio de 2017.

c) Las actividades deberán desglosarse en dos grupos: De 12 a 17 años y de 18 a 35 años

d) Cada actividad de multiaventura deberá presupuestarse de manera individualizada con descripción de la misma y nivel de dificultad y número de participantes.

e) El presupuesto máximo para la contratación de actividades de multiaventura se establece en 40,00 € por persona/día (IVA incluido). En el precio ofertado quedan incluidos, en su caso, el transporte y los materiales necesarios para la realización de la actividad.

f) El personal encargado de la ejecución de las actividades de multiaventura deberá estar en posesión de las titulaciones que para este tipo de actividades se exige por la Generalitat Valenciana.

h) Las actividades de multiaventura deberán contar con seguro de responsabilidad civil y accidentes.

G.- CAMPAMENTOS DE VERANO

a) Los proyectos de campamentos que se presenten deben promover la participación de los jóvenes en las actividades lúdicas, deportivas, culturales y/o sociales así como el fomento del respeto, la igualdad entre los jóvenes, y el cuidado por el medioambiente.

b) Los campamentos se deberán desarrollar durante las vacaciones de semana santa y/o en los meses de julio o agosto, con una duración de 10 días por campamento..

Los campamentos se dirigen a jóvenes de entre 12 y 17 años.

Número de jóvenes por campamento 30

c) El precio máximo por plaza se fija en 40 € por día en régimen de pensión completa, no superando los 400,00 € (IVA incluido) por los diez días de campamento. En el precio anterior se incluye el traslado ida/vuelta desde el punto que indique la Concejalía de Juventud en la ciudad de Alicante hasta el mismo campamento.

Sólo se adjudicará un campamento por adjudicatario.

d) Las solicitudes de participación a esta convocatoria deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- **Denominación** del campamento
- **Lugar de la actividad**, con explicación detallada de las instalaciones donde se va a realizar, así como de su equipamiento: si dispone de cocina, servicio de baño y duchas, comedor, higiene, tipo de alojamiento, así como detalle de los aspectos de seguridad como es la ubicación, así como si dispone de un plan general de asistencia médica o evacuación.
- Descripción completa del **programa de actividades**, incluyendo horarios.
- **Recursos humanos**. Los/as monitores/as dispondrán de Título Oficial de Monitor de Tiempo Libre y/o las titulaciones específicas para las actividades que, por su riesgo, legalmente lo

- requieran.
- La ratio de niños/as por monitor/a cumplirá con la normativa que para campamentos de verano establezca la legislación vigente. Se deberá garantizar la atención permanente de los monitores respecto a los jóvenes participantes en el campamento.
 - Deberá declarar si el campamento dispone de accesibilidad para personas con diferentes capacidades.
 - Antes del inicio del campamento el adjudicatario deberá estar presente en una reunión con los padres para informar de la actividad.
 - **Manutención:** Se deberá detallar el régimen de pensión completa con desayuno, comida, merienda y cena e cantidad y calidad adecuada a las necesidades calóricas y nutricionales de los a/las participantes. Se deberá incluir una propuesta de menú que pueda adaptarse para aquellos jóvenes que padezcan alguna intolerancia alimentaria. Asimismo, se deberá establecer un sistema de control durante las comidas a fin de garantizar una correcta alimentación de los participantes, estando atentos a posibles casos de bulimia, anorexia, etc, que serán comunicadas inmediatamente a la Concejalía de Juventud.
 - **Seguro de responsabilidad civil y de accidentes,** en cuantía suficiente para hacer frente a posibles accidentes.
En ningún caso se repercutirá al Ayuntamiento de Alicante o familia del participante ningún gasto por atención médica realizada al participante.
 - **Urgencias y atenciones médicas:** El adjudicatario dispondrá de un vehículo para trasladar a los participantes hasta los servicios de atención primaria en casos de enfermedad o accidentes leves. En casos de accidentes graves se dará aviso a los servicios de emergencia de la comunidad autónoma correspondiente.
Si el participante necesitase toma de medicación durante su estancia, deberá ser administrada por personal competente en primeros auxilios..
La instalación deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios perfectamente equipado.
 - **Precio del campamento,** detallando precio por plaza/día y precio total por participante, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad establecida en la base G apartado c). En el precio se incluirá el desplazamiento ida/ vuelta, pensión completa y actividades y, en su caso, mejoras.

H.- CURSOS , TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES

a) Las actividades propuestas deberán ir referidas a áreas que no tengan cabida en el resto de apartados anteriores como la plástica, manualidades, diversidad cultural, cocina, cosmética, risoterapia, técnicas de estudio, astronomía, moda, excursiones de un sólo día, actividades de fin de semana o cualquier otra área de educación no formal.

b) Los cursos deberán tener una duración mínima de 15 h. Se priorizarán los cursos con una duración entre 15 y 40 horas..

c) El presupuesto máximo por hora lectiva para la contratación de cursos y talleres se establece en 22,09 € (IVA excluido). En el precio ofertado quedan excluidos, en su caso, los materiales necesarios para la realización de la actividad que se deberán presupuestar de forma independiente

d) El personal encargado de la impartición de los distintos cursos y talleres deberá acreditar las titulaciones y/o experiencia que les habilite para la docencia de los mismos.



ANEXO 1

1º.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Solicitante

Nombre		NIF/CIF	
--------	--	---------	--

Representante

Nombre		NIF/CIF	
--------	--	---------	--

Datos para notificaciones

Titular de la dirección	
Dirección	CP
Municipio	
Tfno. fijo	
Tfno. móvil	
Correo electrónico	

2º.- TITULO DEL PROYECTO

--

3º.- CATEGORIA POR LA QUE SE PRESENTA (sólo puede acogerse a una categoría)

IDIOMAS	ACTIVIDADES MULTIAVENTURA	
ACTIVIDADES AUDIOVISUALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y APP'S	CAMPAMENTOS DE VERANO	
MUSICA, DANZA, ARTES ESCÉNICAS Y ARTES PLÁSTICAS	CURSOS TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES.	
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CENTRO 14		

4º.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD

1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

Alicante,

Firma: